

## SENER EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA E INTERCONEXIÓN AL SEN<sup>1</sup>

El 11 de mayo de 2026, la Secretaría de Energía ("**SENER**") publicó en el Diario Oficial de la Federación la "*Segunda Convocatoria para la atención prioritaria de solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica e interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, alineados a la planeación vinculante*" (la "**Segunda Convocatoria**").

Como antecedente directo de la presente Segunda Convocatoria, el 17 de octubre de 2025, la SENER publicó la primera convocatoria, un proceso transparente y ágil para que las personas interesadas pudieran obtener un permiso de generación de energía eléctrica por parte de la Comisión Nacional de Energía ("**CNE**"), así como para que pudieran obtener los estudios de interconexión correspondientes por parte del Centro Nacional de Control de Energía ("**CENACE**").

A través de la referida primera convocatoria, la CNE otorgó 18 permisos de generación de energía eléctrica para centrales eléctricas cuya entrada en operación se prevé entre 2027 y 2030. Derivado de los resultados obtenidos, la SENER determinó emitir esta Segunda Convocatoria con el objetivo de atender prioritariamente las solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica correspondientes a proyectos que contribuyan al cumplimiento de la planeación vinculante del sector eléctrico y a los objetivos de expansión del Sistema Eléctrico Nacional ("**SEN**").

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta un resumen ejecutivo con los aspectos más relevantes de la Segunda Convocatoria y sus implicaciones para los participantes del sector eléctrico:

### **A. Objetivos y alcances de la Segunda Convocatoria**

A través de la Segunda Convocatoria, la SENER y la CNE definirán los proyectos de generación de energía eléctrica que podrán obtener permisos de generación de energía eléctrica e interconectarse al SEN durante el ciclo 2027-2030, con base en criterios de confiabilidad, soberanía energética, justicia social, sostenibilidad ambiental e innovación tecnológica.

Lo anterior se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico ("**PLADESE**"), el cual establece una visión de largo plazo para el periodo 2025-2039, contemplando la incorporación de 76,000 MW de nueva capacidad y 1,800 MW de sustituciones, de los cuales cerca del 80% corresponderán a tecnologías limpias.

En ese contexto, la Segunda Convocatoria tiene por objeto ordenar y agilizar los trámites de registro, evaluación y seguimiento de proyectos asociados a solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica que: **(i)** cumplan con los requisitos legales aplicables; **(ii)** se alineen con la planeación vinculante del sector eléctrico; y **(iii)** se desarrollen conforme a los criterios técnicos y normativos previstos en la propia convocatoria.

Cabe destacar que la Segunda Convocatoria no prevé requisitos adicionales a los establecidos en la normatividad aplicable, sino incorpora elementos que permitirán diferenciar entre solicitudes con base en su solidez técnica, su alineación con la planeación vinculante y su viabilidad técnico-operativa.

---

<sup>1</sup> Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente documento y no definidos expresamente en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en la Segunda Convocatoria.

- **Proyectos Elegibles:** La Segunda Convocatoria está dirigida a proyectos de generación de energía eléctrica con capacidad igual o mayor a 0.7 MW que pretendan interconectarse al SEN, los cuales deberán cumplir, entre otros, con los siguientes criterios: **(i)** alinearse con la planeación vinculante, incluyendo su localización en las regiones previstas; **(ii)** utilizar energías renovables; **(iii)** contar con un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica cuyo dimensionamiento represente, al menos el 30% de la capacidad de la central eléctrica; **(iv)** prever una fecha de entrada en operación comercial lo más temprana posible dentro del periodo comprendido entre 2027 y el primer semestre de 2030; y **(v)** contar con evidencia documental de los trámites relacionados con la viabilidad técnica, social y ambiental promovidos ante las autoridades competentes (i.e., SENER, CENACE y SEMARNAT).
- **Proyectos Excluidos:** Se excluyen expresamente a aquellos proyectos de Generación Distribuida, de Autoconsumo (en todas sus modalidades), de Cogeneración, aquellos que se desarrollen bajo Esquema para el Desarrollo Mixto y aquellos asociados a permisos de generación otorgados de manera previa a la fecha de publicación de la Segunda Convocatoria.
- **Ventanillas electrónicas:** La gestión de los trámites previstos en la Segunda Convocatoria se realiza a través de dos plataformas electrónicas: **(i)** la Ventanilla Única de Proyectos Estratégicos del Sector Energético (“**VUPE**”), mediante la cual los interesados deberán registrar su manifestación de interés y presentar la solicitud de estudios de interconexión ante el CENACE; y **(ii)** la Oficialía de Partes Electrónica (“**OPE**”), que constituye el medio exclusivo para la presentación de solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica y demás trámites asociados ante la CNE.

## B. Calendario de la Segunda Convocatoria

La Segunda Convocatoria establece un calendario específico para cada una de las etapas del procedimiento, incluyendo el registro de manifestaciones de interés, la presentación de solicitudes de permiso, la atención de prevenciones, la emisión de resultados de estudios de interconexión, la aceptación de Obras de Interconexión y Obras de Refuerzo, así como la emisión de los permisos otorgados por parte de la CNE.

A continuación, se presenta un resumen de las fechas y etapas más relevantes previstas en la Segunda Convocatoria:

Fechas	Etapas	Descripción General
13 al 22 de mayo	Periodo de manifestación de interés y solicitud de estudios de interconexión.	Presentación del registro de manifestación de interés y solicitud de estudios de interconexión a través de la VUPE.
25 al 28 de mayo	Prevenciones por parte del CENACE.	Revisión de la solicitud de estudios de interconexión y, en su caso, atención a las prevenciones formuladas por el CENACE.
29 de mayo al 1 de junio	Determinación de los pagos por concepto de estudios de interconexión.	Notificación por parte del CENACE de los montos a cubrir por estudios o revalidación de estudios previos.
2 al 8 junio	Pago de estudios de interconexión.	Acreditación del pago realizado por concepto de los estudios de interconexión.
9 de junio al 8 de julio	Presentación de la solicitud de permiso de generación eléctrica.	Presentación formal de la solicitud de permiso de generación eléctrica ante la CNE a través de la OPE.
9 al 13 de julio	Revisión de requisitos y notificación de prevenciones por parte de la CNE.	Revisión y verificación de los documentos e información ingresada y emisión de prevenciones por parte de la CNE.
14 al 17 de julio	Atención de prevenciones notificadas por la CNE.	Presentación de información y documentación complementaria para atender las prevenciones de la CNE.
20 de julio	Notificación de costos de Obras de Refuerzo y de interconexión.	Comunicación de resultados de estudios y costos de Obras de Interconexión y Refuerzo por parte del CENACE.
21 al 28 de julio	Aceptación expresa del costo de las Obras de Interconexión y Obras de Refuerzo.	Aceptación expresa de los costos y obras determinadas por el CENACE mediante el Formato Aceptación de Obras.

Fechas	Etapas	Descripción General
29 de julio al 4 de agosto	Reevaluación de resultados de Obras de Interconexión y Obras de Refuerzo.	Reevaluación excepcional de los resultados de los estudios y costos de las obras por desistimientos u otros ajustes.
5 al 6 de agosto	Aceptación expresa del costo de las Obras de Interconexión y Obras de Refuerzo redefinidas.	Confirmación expresa e irrevocable de los costos y obras determinadas por el CENACE mediante el Formato Aceptación de Obras.
7 al 12 de agosto	Evaluación de estudios técnicos y criterios de planeación vinculante.	Evaluación técnica de los proyectos conforme a los criterios de planeación vinculante.
13 al 14 de agosto	Revisión y aprobación de permisos por el Comité Técnico de la CNE.	Revisión y, en su caso, aprobación de permisos por parte del Comité Técnico de la CNE.
17 de agosto	Publicación de resultados de la Segunda Convocatoria.	Publicación oficial de los resultados de la Segunda Convocatoria.
18 de agosto	Notificación de permisos aprobados al amparo de la Segunda Convocatoria.	Notificación a través de la OPE de los permisos otorgados a las personas solicitantes.

- **Obligaciones posteriores a la emisión del permiso.** Una vez que los títulos de los permisos de generación de energía eléctrica hayan sido emitidos al amparo de la Segunda Convocatoria, los permisionarios estarán sujetos al cumplimiento de diversas obligaciones regulatorias, técnicas y operativas. Entre las principales obligaciones destacan las siguientes:
  - **Presentación de garantías.** Presentación ante el CENACE de las garantías financieras correspondientes relacionadas con la ejecución de las Obras de Interconexión y Obras de Refuerzo.
  - **Suscripción del contrato de interconexión.** Celebración del contrato de interconexión correspondiente, previo otorgamiento de las garantías aplicables.
  - **Ejecución de Obras de Interconexión y Obras de Refuerzo.** Desarrollo y cumplimiento de las obras determinadas por el CENACE conforme a los resultados de los estudios de interconexión.
  - **Cumplimiento del Programa de Obras.** Desarrollo del proyecto conforme a los plazos y condiciones establecidos en el título de permiso correspondiente.
  - **Interconexión al SEN.** Realización de las acciones necesarias para lograr la interconexión de la central eléctrica al SEN.
  - **Entrada en Operación Comercial.** Cumplimiento de las condiciones técnicas, regulatorias y operativas necesarias para alcanzar la Entrada en Operación Comercial dentro de los plazos previstos en el título de permiso correspondiente.

En Von Wobeser y Sierra nos ponemos a su disposición para asesorarlos en el análisis e implementación de la Segunda Convocatoria. En caso de requerir información adicional, no duden en contactar a nuestros socios y asociados expertos en la materia.

**Edmond Grieger**, Socio

+2 (55) 5258-1048 | [egrieger@vwys.com.mx](mailto:egrieger@vwys.com.mx)

**Ariel Garfio**, Socio

+2 (55) 5258-1007 | [agarfio@vwys.com.mx](mailto:agarfio@vwys.com.mx)

**Edmundo Berumen**, Asociado

+2 (55) 5258-1007 | [eberumen@vwys.com.mx](mailto:eberumen@vwys.com.mx)

**Roberto Flores**, Asociado

+2 (55) 5258-1048 | [rflores@vwys.com.mx](mailto:rflores@vwys.com.mx)

**Mauricio Puebla**, Asociado

+2 (55) 5258-1007 | [mpuebla@vwys.com.mx](mailto:mpuebla@vwys.com.mx)

**Héctor Sánchez**, Asociado

+2 (55) 5258-1048 | [hsanchez@vwys.com.mx](mailto:hsanchez@vwys.com.mx)

**Regina González**, Asociada

+2 (55) 5258-1007 | [rgonzalez@vwys.com.mx](mailto:rgonzalez@vwys.com.mx)

**Arturo Hernández**, Asociado

+2 (55) 5258-1007 | [ahernandez@vwys.com.mx](mailto:ahernandez@vwys.com.mx)

SINCERAMENTE

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 19 de mayo de 2026.

*La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.*



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Torre SOMA Chapultepec Piso 18. Campos Elíseos 204, Polanco. C.P. 11550, Ciudad de México.

+2 (55) 5258 1000 | [vonwobeser.com](http://vonwobeser.com)